



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
Secretaría Ejecutiva



## CIRCULAR Núm. 81/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

**CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2021, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **TSJ/SGA/1900/2020**, de fecha 9 de diciembre de 2020, suscrito por el Licenciado Amado Gómez Gómez, Secretario General de Acuerdos en Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, y que es del tenor literal siguiente:

"...Con fundamento en el artículo 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 86 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el suscrito comunica que como autoridad encargada de remitir a su destino conforme a las distribución territorial en el Estado, los exhortos y despachos que las autoridades jurisdiccionales de las entidades federativas hacen llegar para su tramitación a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y con la finalidad de seguir coadyuvando con el buen desempeño de los órganos que ejercen la función jurisdiccional en el Estado y garantizar a los justiciables de forma efectiva el derecho de acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como de cumplir con la obligación que tiene todo servidor público de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; solicito su valiosa colaboración para que por su conducto de encontrarlo ajustado a sus atribuciones **se informe** a las autoridades jurisdiccionales y administrativas que correspondan del Poder Judicial de su Estado, que los exhortos y/o despachos que sean remitidos a esta entidad Oaxaqueña para su desahogo, se realicen por medio de oficio dirigido a esta Secretaría General de Acuerdos común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con los requisitos necesarios para su tramitación como: denominación de autoridad exhortante, número de expediente de origen, número de exhorto o despacho, tipo de juicio, nombre de las partes, autorizados para el desahogo de las diligencias en su caso, autoridad exhortada, domicilio para el desahogo de la diligencia, así como que contenga la firma y sello de autorizar de los servidores públicos que lo emiten.

Esto con el objeto de evitar dilataciones procesales en el juicio de origen ocasionado por la devolución de la documentación que carece de los requerimientos mencionados, así como gastos innecesarios a las partes, que generen quejas, descontentos y molestias de los usuarios judiciales de este servicio, que puedan llegar a afectar sus derechos, por tanto, reitero mi solicitud para que en lo subsecuente, toda la documentación relacionada con el trámite de un exhorto o despacho se dirija a esta Secretaría General de Acuerdos común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para estar en condiciones de dar el trámite que en derecho corresponda.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, agradeciendo de antemano la atención brindada...". (Sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de febrero de 2021.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**



*[Firma manuscrita]*

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.  
C.c.p. Minutario.